COF
COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE ASTURIAS

NOTA INFORMATIVA

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA EVITAR POSIBLES DEVOLUCIONES DE RECETAS del SESPA

Concierto del SESPA disponible en la Intranet colegial o en la página web farmasturias.org

Se recuerda nuevamente que:

Solo se permitirá el acceso al sistema de receta electrónica mediante la tarjeta sanitaria del paciente sin que pueda ser retenida en la oficina de farmacia. El acceso del farmacéutico siempre quedará registrado en el mencionado sistema.

CUALQUIER ACTO ENCAMINADO A COARTAR LA LIBERTAD DEL USUARIO EN LA ELECCIÓN DE LA OFICINA DE FARMACIA ES UNA **INFRACCIÓN GRAVE, por el art. 3 *Derechos de las personas usuarias*, apartado c) *A la libre elección de la oficina de farmacia*, de la Ley 1/2007 de Atención y Ordenación Farmacéutica.**

Se informa de los puntos más relevantes para evitar posibles devoluciones de recetas:

1. **Recetas con FECHA DE VISADO ILEGIBLE. IMPRESCINDIBLE DILIGENCIAR:**

   - En caso de que la fecha de prescripción o la fecha prevista de dispensación estén dentro del mes de facturación en curso, el farmacéutico deberá diligenciar **"SE CONSIDERA FECHA DE VISADO VÁLIDA".**

   - En caso de que la fecha de prescripción o la fecha prevista de dispensación no estén dentro del mes de facturación en curso, debe contactarse con el centro de salud que haya realizado el visado y comprobar la fecha, diligenciando **"FECHA DE VISADO COMPROBADA: dd/mm/aaaa"** o derivar al paciente al centro de salud.

   - En caso de no poder contactar con el Centro de Salud, se diligenciará en la parte delantera de la receta con el texto: **"No se ha podido contactar con el Centro de Salud"**

   Se recuerda que el visado tiene que venir impreso en la propia receta *(no se aceptan visados impresos en papel, recortados y pegados en la receta)*

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

2. **Recetas EN PAPEL MANUALES con añadidos, enmiendas o tachaduras:**

- La Administración no acepta fecha de prescripción y/o fecha prevista de dispensación que estén cumplimentadas con **fechador**, ya que se considera añadido a posteriori (A.09)

- Las **enmiendas y tachaduras** tienen que ser salvadas por nueva firma del prescriptor y "vale enmienda", EN CUALQUIER CASO (INCLUIDOS LOS DATOS DEL PACIENTE, por ejemplo, un dígito del ASTU). De lo contrario la receta no se considerará válida (A.09).

- Excepcionalmente, se permiten **añadidos** en las recetas manuales en el caso de los DATOS DEL PACIENTE DE CONSIGNACIÓN OBLIGATORIA (ASTU O Nº SS y/o TSI).

- Se recuerda que los datos básicos obligatorios tienen que ser **LEGIBLES** y no se aceptan abreviaturas.

- No se aceptan recetas con fechas irreales que no se corresponden con el año en curso (por ejemplo, en la actualidad: año 2024, 2025…)

- No son válidas las recetas en las que el código inferior empiece con las siglas **TC000……** , éstas corresponden a las antiguas recetas "verdes" (activos) y "rojas" (pensionistas). El formato de estas recetas no está en vigor.

  Las recetas papel válidas son aquellas cuyo código de barras comienza por TM (manuales), TR (informatizadas), TN (estupefacientes), TE (acc. de trabajo) con sus correspondientes dígitos.

- La fecha prevista de dispensación no debe de ser anterior a la prescripción ya que es la fecha a partir de la cual corresponde dispensar la receta, por tanto, nunca se puede dispensar si no está prescrita, por lo que se podría considerar como un añadido a posteriori. De lo contrario la receta no se considerará válida (A.09).

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

3. **Recetas de vacunas:**

   - En caso de que alguna **zona de la receta con datos quede tapada** (por ejemplo, al pegar pegatinas grandes de vacunas en la zona de fecha prevista de dispensación), se devolverán.

   - Se recuerda que, según el ANEXO C VACUNAS INDIVIDUALIZADAS del Concierto vigente (página 61):

En las recetas médicas oficiales en las que se prescriban vacunas individualizadas antialérgicas o vacunas individualizadas bacterianas, se especificará cada uno de los antígenos con su ***composición cualitativa y cuantitativa, vía de administración, nombre de la persona a la que va destinada, médico prescriptor, oficina de farmacia dispensadora, identificación del laboratorio y PVP con IVA****.*

En caso de que en las recetas médicas no conste alguno de estos datos, el farmacéutico adherirá a las mismas la etiqueta autoadhesiva proporcionada por el laboratorio.

Se devolverán las recetas que se presentan sin la etiqueta autoadhesiva proporcionada por el laboratorio (A.21).

4. **Recetas EN PAPEL INFORMATIZADAS (las que tienen código de barras con datos de prescripción y del paciente):**

   - No serán válidas aquellas que presenten **añadidos o enmiendas, aún salvadas por nueva firma del prescriptor**, en los datos de consignación obligatoria (PRESCRIPCIÓN, NÚMERO DE ENVASES, FECHAS, DATOS DEL PACIENTE) (A.10).

5. **Recetas de FORMULACION MAGISTRAL**

   Se recuerda que no son facturables recetas de fórmulas magistrales en las que se prescriben productos químicos no formulables como principios activos y por lo tanto no incluidos en el Anexo correspondiente.

   Ejemplos de algunas devoluciones actuales: Disulfiram, azufre precipitado y sulfato de zinc. Este último sería formulable como monofármaco por via sistémica (IM o IV), pero no vía tópica.

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

Por otra parte, se recuerda que:

Identificación de los usuarios: Los usuarios están obligados a justificar en la farmacia su derecho a la prestación, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual. Esto resulta crucial para las recetas en papel NO INFORMATIZADAS, pues deberemos pasar la tarjeta sanitaria por el lector de la farmacia para captar los datos del usuario y enviarlos mensualmente al Colegio como ya se viene haciendo.

Se recuerda que el dato del TSI, así como el ASTU son datos de obligado cumplimiento según el Concierto, siendo motivo de devolución en caso de no estar reflejados en la receta.

Devolución de recetas sin fecha de prescripción ni fecha prevista de dispensación (A.26)
En los casos de recetas en las que no conste fecha de prescripción ni fecha prevista de dispensación, aunque la receta esté visada, es un dato de consignación obligatoria y el visado de inspección sólo avala la dispensación siempre y cuando la receta esté correctamente extendida y dentro de los plazos de validez.

Además, se recuerda que la fecha prevista de dispensación tiene que ser **igual o posterior a la fecha de prescripción.**

En los dígitos de la fecha de dispensación, se recomienda evitar el uso de símbolos, especialmente la barra inclinada "/", para evitar posibles problemas de interpretación. **En las situaciones en que se generen dudas, los símbolos serán interpretados como números.**

En el caso de que se realicen correcciones en la fecha de dispensación deben quedar correctamente salvadas de manera que no se puedan generar dudas sobre la fecha que debe ser considerada válida.

En las recetas de estupefacientes y psicótropos es **imprescindible comprobar la identidad de quien retira la medicación**, **anotando el DNI de dicha persona**.

Las recetas que estén rotas no son facturables, a no ser previa comunicación al Departamento de Facturación para que avisen al SESPA a la hora del envío.

De acuerdo con el Concierto (página 24) "todos los datos e instrucciones consignadas en la receta deberán ser claramente LEGIBLES". Se devolverán las recetas en las que se tapan esos campos de datos básicos, por ejemplo, con una pegatina.

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

La fecha prevista de dispensación no debe de ser anterior a la prescripción ya que es la fecha a partir de la cual corresponde dispensar la receta, por tanto, nunca se puede dispensar si no está prescrita, por lo que se podría considerar como un añadido a posteriori. De lo contrario la receta no se considerará válida (A.09).

Oviedo, 28 abril 2023